

## Boletín del Grupo de Práctica de Laboral, Migratorio y Seguridad Social



### Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

En seguimiento a los Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud el pasado 14 y 15 de mayo de 2020, donde se establece la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y sus acciones extraordinarias, el lunes 18 de mayo, fueron publicados los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral ("Lineamientos").

Los Lineamientos se incorporan como Anexo a los Acuerdos, el cual contienen principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.

Dichos Lineamientos son obligatorios para las acciones y planes para el reinicio de las actividades consideradas como esenciales de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte. Asimismo, se constituirán en el referente del resto de las actividades esenciales en las áreas que les resulte de aplicación.

A partir del día 18 de mayo de 2020, las empresas desarrollando nuevas actividades esenciales podrán enviar su modelo del protocolo sanitario, al Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"), el cual tendrá 72 horas para autorizarles a retomar sus actividades tras la suspensión forzada por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor. De igual manera, las empresas deberán responder el formulario denominado "Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria", en la página de internet [www.gob.mx/nuevanormalidad](http://www.gob.mx/nuevanormalidad).

Las empresas recibirán notificación del IMSS vía correo electrónico sobre la aprobación, solicitud de ampliación de la información o denegación del Protocolo de Seguridad Sanitaria ("Protocolo") a los efectos de poder iniciar o no, sus actividades. En caso que el IMSS no apruebe el protocolo, las empresas deberá reiniciar el proceso.

A efecto que las empresas puedan preparar su Protocolo, los Lineamientos establece la lista de requisitos que deben de contar cada empresa de acuerdo si son consideradas micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Los Lineamientos establecen los siguientes tipos de medidas: i) ingeniería o estructurales; ii) administrativas u organizacionales; iii) equipo de protección personal; iv) capacitación promoción de salud; y v) planeación y gestión.

La lista de las medidas consta de cuatro columnas, la primera es la medida necesaria para retornar a las actividades, y en las siguientes tres columnas el comité o la persona responsable podrá señalar si es una acción con la que ya se cumple, ni no se cumple con ella y hay que implementarla o la medida si no aplica para el centro de trabajo.

En Sánchez Devanny, nuestra práctica Laboral, de Seguridad Social y Migratoria tiene amplia experiencia en estos temas, por lo que nos reiteramos a sus órdenes en caso de que tengan alguna duda o comentario.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Fermin Lecumberri Cano ([flecumberri@sanchezdevanny.com](mailto:flecumberri@sanchezdevanny.com)) con el apoyo de Alfredo Kupfer Dominguez ([akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)), y David Puente Tostado ([dpt@sanchezdevanny.com](mailto:dpt@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

### Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez  
[akupfer@sanchezdevanny.com](mailto:akupfer@sanchezdevanny.com)

David Puente Tostado  
[dpt@sanchezdevanny.com](mailto:dpt@sanchezdevanny.com)

#### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

#### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

#### Querétaro:

Bld. Bernardo Quintana #7001  
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090  
Querétaro, Qro.  
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eserverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entrenamiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.